	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT-DIR-030
		Serie: 140-3.2-36
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES	Versión: 01
		Página 1 de 1

Fecha	Marzo 2024		
Oficina solicitante	OFICINA ASESORA SISTEMAS		
Dirigido a:	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		
Objeto de la prestación del servicio	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UPS (UNINTERRUPTIBLE POWER SUPPLY) MARCA TOSHIBA, INCLUYENDO MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y REPUESTOS ORIGINALES DE FÁBRICA PARA LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.**		
Tipo de requerimiento	Solicito se certifique si dentro del plan anual de adquisiciones de la vigencia 2024, se encuentra incluido el objeto contractual mencionado.		
Valor y plazo	VALOR: $47.477.430 **CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE**		PLAZO: NUEVE (9) MESES
Rubro afectado: Mantenimiento General	Número de Rubro: 2.1.2.02.02.008.03	Gastos de Funcionamiento: _X	Gastos de Inversión: _
Firma	**Hollman Tarazona Galindo** JEFE ASESOR OFICINA SISTEMAS		

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSION	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	DESCRIPCION DEL CAMBIO
01	Marzo 9 de 2016	Marzo 9 de 2016	Emisión Inicial.

Certificado No. C.1.5.12

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA

Que de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia 2024 adoptado mediante Resolución No. 018 del 15 de enero de 2024, aparece registrada la siguiente información:

Objeto contractual: C.1.5.12 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UPS (UNINTERRUPTIBLE POWER SUPPLY) MARCA TOSHIBA, INCLUYENDO MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y RESPUESTOS ORIGINALES DE FABRICA PARA LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.

Valor: CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($ 47.477.430,00)

Rubro Afectado: 2.1.2.02.02.008.03

Plazo: 9 MESES

Vigencias futuras: NA

Se expide la presente el 18 de marzo de 2024, de conformidad con la solicitud realizada por el Jefe Oficina Asesora de sistemas de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Atentamente,

EDMUNDO GERMAN ARIAS GARCIA
JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Proyecto: Robert Leandro Rodríguez Moreno – Apoyo profesional Banco de programas y proyectos

	PROCESO GESTION FINANCIERA	Código: FT-GFINA-003
		Serie: 120-3,2-37
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión: 06
		Página 1 de 2

Tipo de Servicio y/o Suministro				
Orden de Compra		Consultoría		Otro _____
Orden de Servicio		Contrato de obra y/o suministro		Fecha de Solicitud del Certificado:
Contrato Prestación de Servicios	x	Convenio		DIA 18 MES 03 AÑO 2024
OBJETO DEL CONTRATO		**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UPS (UNINTERRUPTIBLE POWER SUPPLY) MARCA TOSHIBA, INCLUYENDO MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y REPUESTOS ORIGINALES DE FÁBRICA PARA LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.**		
VALOR DEL LA ORDEN DE SERVICIO Y/O SUMINISTRO				
En Números: **($47.477.430)**		En Letras: **CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE**		
RUBRO AFECTADO				
Nombre: Mantenimiento General				Tipo de Gasto:
Numero: 2.1.2.02.02.008.03				Funcionamiento: __X__ Inversión: ____
DEPENDENCIA SOLICITANTE				
OFICINA ASESORA SISTEMAS Nombre de la Dependencia		**Hollman Tarazona Galindo** Nombre del funcionario Solicitante		Firma del funcionario
AUTORIZACION Y APROBACIÓN				
CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA Nombre del Ordenador del Gasto		Firma del Ordenador del Gasto		Daniel Cuervo 14/03/24 Fecha y firma de Recibido Oficina de Presupuesto

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSION	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	DESCRIPCION DEL CAMBIO
01	Diciembre 3 de 2008	Septiembre 4 de 2009	Emisión Inicial.
02	Octubre 12 de 2011	Octubre 24 de 2011	Revisión y ajuste de la estructura del contenido del documento según el procedimiento "Elaboración de documentos" y "Control de documentos", con el fin de adaptarlo a las necesidades actuales del SIG.
03	2 de Diciembre de 2013	2 de Diciembre de 2013	Se adiciona en el formato de solicitud de CDP el tiempo y rubro afectado para el contrato, de acuerdo a las necesidades del proceso.
04	Julio 17 de 2014	Julio 17 de 2014	Actualización diseño e imagen corporativa, bajo lineamientos de normatividad cero papel.
05	Mayo 27 de 2015	Junio 12 de 2015	Cambio de versión de acuerdo con la actualización del mapa de procesos, modificación en codificación por eliminación de macroprocesos de apoyo
06	Enero 23 de 2024	Enero 23 de 2024	Se incluye las siguientes casillas orden de compra, orden de servicio, Contrato de obra y/o suministro, Contrato Prestación de Servicios Fecha de Solicitud del Certificado

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
NIT 890.204.109-1

PRESUPUESTO

Código: PR-GFINA-003
Serie: 120-3.2-37

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°: CDE 387-2024

EL SUBDIRECTOR FINANCIERO DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71 y Acuerdo Municipal 076 de 2005

C E R T I F I C A

QUE EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2024, EXISTE Y SE REGISTRA PRESUPUESTALMENTE LO SIGUIENTE:

Vigencia:	VIGENCIA 2024
Unidad Gestora:	D0000-ADMINISTRACION CENTRAL
Rubro Presupuestal:	2.1.2.02.02.008.03.
Nombre del Rubro:	Mantenimiento general
Fuente de Financiación:	RECURSOS PROPIOS
Acto Administrativo:	RES.633-2023
Valor:	47,477,430.00
Cód. Proyecto Inversión:	
Fecha inicial:	19/03/2024
Fecha vencimiento:	31/12/2024
Vigencia del CDP:	282
Concepto del CDP:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UPS (UNINTERRUPTIBLE POWER SUPPLY)MARCA TOSHIBA, INCLUYENDO MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y REPUESTOS ORIGINALES DE FABRICA PARA LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2024

MARIA PATRICIA BALLESTEROS CAMARO
SUBDIRECTOR FINANCIERO (E)

Elaborado por: dcancino

OFICINA GESTORA: OFICINA ASESORA SISTEMAS.

FECHA: MARZO DE 2024

NOMBRE DEL FUNCIONARIO GESTOR: ING. HOLLMAN TARAZONA GALINDO

CARGO DEL FUNCIONARIO GESTOR: JEFE OFICINA ASESORA SISTEMAS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga es un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, encargado de velar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro de su territorio, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y las demás que le asigne la ley, los Decretos reglamentarios, las ordenanzas, y los acuerdos Municipales.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga cuenta con tres (3) UPS marca TOSHIBA con la garantía expirada así:

Numero de UPS	Serie	KVA
1	1600 EP	22
2	1400 XL plus	6

Que, para cumplir con sus funciones misionales y desarrollar las labores administrativas de manera eficaz y eficiente, las dependencias de la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga necesitan contar permanentemente con un "sistema de alimentación ininterrumpida" que permita proteger los equipos electrónicos cuando hay una elevación o disminución de tensión y sostener su funcionamiento cuando suceden cortes de energía.

Que, en concordancia con lo anterior, la Entidad cuenta con tres (3) unidades de UPS (Uninterruptible Power Supply o Sistema de Alimentación Ininterrumpida), las cuales funcionan 24 horas al día, 7 días a la semana, con el fin de suministrar energía eléctrica a los artefactos que estén conectados a ellas, en caso de que haya un corte de luz o un problema eléctrico en la infraestructura de la Entidad y de esta manera, evitar la pérdida de información valiosa contenida en ellos o el daño de propio de los mismos por el apagado abrupto.

En la estructura de las UPS existe un componente adicional muy delicado, que son las BATERIAS, las cuales constituyen el elemento más vulnerable y delicado de la unidad, ya que poseen ácido sulfúrico de altísima concentración en su interior, el cual puede destruir la misma batería en cuestión de horas si las condiciones eléctricas y ambientales del UPS no son las adecuadas para mantener el preciso equilibrio electroquímico que evita la autodestrucción interna natural causada por el ácido sulfúrico.

Que las UPS deben ser monitoreadas, calibradas y reparadas con un software UPS-SMART desarrollado por TOSHIBA INTERNATIONAL CORPORATION, el cual solo manejan los ASP's a nivel mundial, por lo que se requiere que el servicio de mantenimiento y repuestos de las UPS de la Entidad sea prestado por un proveedor exclusivo y autorizado de Toshiba en Colombia que proporcione los repuestos originales de TOSHIBA INTERNATIONAL CORPORATION, además de contar con personal altamente capacitado y con experiencia en este tipo de trabajo.

Que teniendo en cuenta lo anterior y que la Oficina Asesora de Sistemas de la DTB, según el Manual Específico de Funciones le corresponde mantener la seguridad y confidencialidad de la información que se procesa en forma automatizada, por la red de datos y la seguridad de las aplicaciones, se requiere adelantar el proceso contractual de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UPS (UNINTERRUPTIBLE POWER SUPPLY) MARCA TOSHIBA, INCLUYENDO MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y REPUESTOS ORIGINALES DE FÁBRICA PARA LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA**

Que **SERVICIOS Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.A.S.** identificado con Nit No. 901.210.533-3, representado legalmente por JAVIER HORACIO ZABALA CARVAJAL, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 91.263.901 de Bucaramanga cuenta con la certificación como distribuidor de repuestos originales de fábrica de la marcaTOSHIBA INTERNATIONAL CORPORATION y representante de unidades de potencia ininterrumpida Ups en Colombia, así como para prestar el mantenimiento preventivo y correctivo pues cuenta con el personal debidamente entrenado en fabrica y es proveedor de servicios autorizados (ASP) para el soporte y suministro de repuestos.

Que el numeral 4 (literal g) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección de contratación directa procede: g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 establece respecto a la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes que: "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 señala la necesidad de justificar la contratación directa mediante acto administrativo, así:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

La causal que invoca para contratar directamente.

1. El objeto del contrato.
2. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
3. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos."

Que el objeto del presente contrato será: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UPS (UNINTERRUPTIBLE POWER SUPPLY) MARCA TOSHIBA, INCLUYENDO MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y REPUESTOS ORIGINALES DE FÁBRICA PARA LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.**

El mantenimiento preventivo y correctivo de las UPS de propiedad de la Entidad requiere ser contratado con el proveedor exclusivo de la marca TOSHIBA para el territorio colombiano y con personal técnico especializado y con experiencia en este tipo de labor ya que trabajar en equipos de alta potencia representa graves riesgos para ingenieros y técnicos, debido a los altos voltajes y corrientes que se manejan en el interior de estas sofisticadas máquinas, los cuales pueden causar graves lesiones en caso de un accidente, porque una sola de las baterías que utiliza una UPS tiene una capacidad de corto circuito de 5.000 Amperios, suficientes para derretir el metal de las herramientas que un técnico posea en sus manos en el momento de un accidente.

Visto lo anterior y en atención a la marca de las UPS (TOSHIBA), el contratista aporta la certificación expedida por la casa matriz japonesa donde certifican que el contratista es el único facultado para prestar dicho servicio a nivel Nacional en Colombia.

Que una vez estudiada y evaluada la necesidad se observa que la entidad no cuenta con personal suficiente e idóneo para que apoye las actividades referidas anteriormente; razón por la cual se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica, que tenga las calidades exigidas y la disponibilidad para atender las obligaciones que se derivan del objeto contractual.

En razón a lo anterior, se pudo determinar la conveniencia y oportunidad, por la cual se requiere con carácter urgente llevar a cabo la contratación la cual satisface una necesidad de la Entidad.

2. CONSULTA PLAN DE ADQUISICIONES Y BANCO DE PROYECTOS

Se solicita a la oficina de planeación la certificación del plan de adquisiciones y se anexa al estudio previo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, CON SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Conforme a lo anteriormente referido, debe adelantarse el proceso de contratación estatal mediante la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes sustentada en el artículo **2.2.1.2.1.4.8** Decreto 1082 de 2015 que dispone:

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES. "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, ***o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional***. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

Decreto 1082 de 2015, subsección 4; contratación directa:

Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y {b} del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.

Decreto 1082 de 2015 - Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Aviso de convocatoria. Estipula en su inciso final: En los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP.

De conformidad con lo dispuesto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 2015, la selección del contratista para **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UPS (UNINTERRUPTIBLE POWER SUPPLY) MARCA TOSHIBA, INCLUYENDO MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y REPUESTOS ORIGINALES DE FÁBRICA PARA LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.** se realiza mediante contratación directa.

Lo anterior, teniendo en cuenta que de acuerdo con la certificación de TOSHIBA INTERNATIONAL CORPORATION (ver ANEXO 1. CARTA TOSHIBA EXCLUSIVIDAD), la empresa SERVICIOS Y SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.S. - SYSENERGY S.A.S. con NIT 901210533-3, es el único distribuidor y representante exclusivo con capacidad de prestar el servicio de mantenimiento postventa preventivo y correctivo de UPS marca TOSHIBA para Colombia.

4. OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UPS (UNINTERRUPTIBLE POWER SUPPLY) MARCA TOSHIBA, INCLUYENDO MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y REPUESTOS ORIGINALES DE FÁBRICA PARA LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.

5. OBLIGACIONES

5.1. Obligaciones específicas del contratista

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las UPS marca Toshiba (referencias: serie 1600 EP, 1400 XL Plus) de conformidad con el alcance del objeto requerido por la entidad y de conformidad a la propuesta presentada.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, entregando todos los elementos teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y de conformidad a la propuesta presentada.
3. Suministrar los repuestos originales de fábrica y elementos de excelente calidad, marcas reconocidas en el mercado y cantidades solicitadas. El supervisor tendrá la potestad de devolver los equipos que no reúnan las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad conforme a la ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
4. El contratista deberá ejecutar al menos una visita mensual de carácter preventivo durante el periodo contratado y todas las visitas de emergencia que se requieran.
5. Brindar soporte y mantenimiento a las UPS bajo la modalidad 7 x 24 (Siete días por veinticuatro horas).
6. El tiempo de respuesta a fallas o mantenimiento de carácter correctivo no será superior a DOS (2) horas.
7. El contratista deberá contar con todas las herramientas y equipos necesarios para realizar los diagnósticos respectivos bajo parámetros de energía de calidad.
8. Disponer de mano de obra especializada y calificada para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las UPS.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por parte del supervisor del contrato.
10. Cumplir con todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
11. En caso de presentarse fallas en el funcionamiento de algunos de los elementos durante la garantía ofrecida, el contratista deberá reponerlo de manera inmediata.
12. Garantizar la prestación del servicio contratado en iguales condiciones o superiores a las exigidas por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
13. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y suscribir las actas a que haya lugar.

14. El contratista deberá pasar cuentas de cobro de forma mensual, previa presentación del informe de actividades, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y demás soportes requeridos por el supervisor.

5.2. Obligaciones generales del contratista

1. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad y el supervisor imparta.
2. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
6. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, Sena, cajas de compensación) cuando a ello hubiere lugar.
7. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
8. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
9. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
10. Mantener una estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

5.3. Obligaciones de la DTB

1. Pagar al contratista el valor de la contratación en las formas establecidas en el mismo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la DTB designe
2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea el caso.
3. Designar un supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato

6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO Y FORMA DE PAGO, REALIZANDO ESTRUCTURA DEL ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

El valor estimado del contrato en el presente caso y atendiendo la certificación de TOSHIBA INTERNATIONAL CORPORATION (ver ANEXO 1. CARTA TOSHIBA AUTORIZACION), representada por la empresa SERVICIOS Y SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.S. - SYSENERGY S.A.S. con NIT 901210533-3, como único oferente, cumpliendo con las exigencias legales es:

ITEM	DESCRIPCION	CANT. MESES	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1	MATTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES UPS MARCA TOSHIBA, UNA DE 22 KVA Y DOS DE 6 KVA UBICADAS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	9 meses	$4.433.000	$39.897.000
SUBTOTAL				$39.897.000
I.V.A.				$7.580.430
VALOR TOTAL PROPUESTA				$47.477.430

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($47.477.430) incluido IVA si los hubiere, gastos de legalización, estampillas al momento de cobro, pólizas de garantía y demás descuentos de ley.

FORMA DE PAGO: La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades o fracciones vencidas, teniendo en cuenta que el valor mensual asciende a la suma de **CUATRO MILLLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS ($4.433.000) MAS I.V.A. del 19% para un total de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS ($5.275.270)** IVA INCLUIDO, previa presentación de la Cuenta de Cobro en la Subdirección Financiera de la Entidad, certificada debidamente por el Supervisor del Contrato. **PARAGRAFO PRIMERO**: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la DTB del pago de intereses moratorios. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El pago que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se compromete a efectuar está sujeto

al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

Este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del contrato como costos directos e indirectos pagaderos por mensualidades vencidas. (Numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015).

La entidad ha contratado estos servicios como se relaciona a continuación durante los últimos tres años:

NUMERO DE PROCESO	OBJETO	HONORARIOS MENSUALES PACTADOS
228-20023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UPS (UNINTERRUPTIBLE POWER SUPPLY) MARCA TOSHIBA, INCLUYENDO MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y REPUESTOS ORIGINALES DE FÁBRICA PARA LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.	$4.377.713
166-2022	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES DE POTENCIA ININTERRUMPIDA UPS TOSHIBA, INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES DE FÁBRICA PARA LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.	$2.759.997
101-2021	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES DE POTENCIA ININTERRUMPIDA UPS TOSHIBA, INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES DE FÁBRICA PARA LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.	$2.947.630
123 - 20	PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES DE POTENCIA ININTERRUMPIDA UPS MARCA TOSHIBA DE LA ENTIDAD, INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES DE FÁBRICA	$2.477.000

7. PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y DOMICILIO

PLAZO: NUEVE (9) MESES, dicho plazo será contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre en Supervisor y el Contratista.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Instalaciones de la Dirección de Transito de Bucaramanga,

DOMICILIO: El Municipio de Bucaramanga.

8. ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL

La afectación presupuestal para la presente contratación se solicitará por:

Rubro: 2.1.2.02.02.008.03 – Mantenimiento General

VALOR: **CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($47.477.430)** incluido

Razón por la cual se solicitará a la Subdirección Financiera expedir el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente.

9. SUPERVISOR

La Oficina de contratación designará el supervisor del contrato al Asesor de Sistemas Grado 02, o quien haga sus veces quien deberá asumir sus funciones conforme la Resolución 397 del 1° de agosto de 2013. En caso de cambio en el cargo, la SUPERVISIÓN la ejercerá quien ostente como titular o encargado del respectivo cargo.

10. GARANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

Garantía de cumplimiento. Que ampare el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato. Su cuantía es igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más.

Garantía de Calidad del servicio prestado: Ésta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Esta garantía debe estar vigente durante el plazo del contrato y tres años más, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

11. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DEL RIESGO

Soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos, según la guía que implementó Colombia Compra Eficiente. Ver anexo

12. RELACIÓN DE DOCUMENTOS PREVIOS O ANTECEDENTES

1. Consulta Plan de adquisición.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

13. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto anteriormente, se declara que es necesaria, conveniente y oportuna la presente contratación directa, literal g, numeral 4 artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.8. del decreto 1082 del 2015, siendo estudiada y justificada en el presente estudio previo.

ING. HOLLMAN TARAZONA GALINDO
Jefe Oficina Asesora Sistemas

Proyectó Aspectos Técnicos: Ing. HOLLMAN TARAZONA GALINDO- Jefe Oficina Asesora Sistemas
Revisó Aspectos Jurídicos: Dr. GERMAN YESID PEÑA RUEDA– Jefe Oficina Asesora Contratación

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, CONFORME EL DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMAS NORMAS REGLAMENTARIA, Y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 1150 de 2007 en su título I hace referencia a los principios de eficiencia y transparencia que rigen la contratación publica. En este sentido, y dando cumplimiento a estos principios en su artículo 2 establece las modalidades de selección dentro de las cuales contempla la contratación directa.

2. Que la Ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen para los contratos de las entidades estatales (Art 1 de la Ley 80 de 1993).

3. Que el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, disponen las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales, con sus diferentes modalidades de selección.

4. Que de forma taxativa la ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, literal g, inscribe la causal contractual invocada en el presente acto administrativo, así:

   "ARTÍCULO 20. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

5. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 señala la obligación de emitir acto de justificación de contratación directa así:

   ¨Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La
   Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la
   modalidad de contratación directa, el cual debe contener:
   1. La causal que invoca para contratar directamente.
   2. El objeto del contrato,
   3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
   4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.
   Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del articulo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.

6. Que el objeto a contratar es: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UPS (UNINTERRUPTIBLE POWER SUPPLY) MARCA TOSHIBA, INCLUYENDO MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y REPUESTOS ORIGINALES DE FÁBRICA PARA LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.

7. Que, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga cuenta con tres (03) UPS marca TOSHIBA así: Serie 1800EP, 1400XL PLUS de 22,6 y 3 KVA respectivamente cuyas garantías se encuentran expiradas a la fecha, estas UPS se encuentran en buen estado y funcionando, pero no están cubiertas por garantía de fábrica, ya que esta garantía en su momento no fue renovada, por tal motivo, se hace necesario

proporcionarles mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar energía regulada de cómputo que lo requieran.

8. Que, conforme a lo anteriormente referido, el estudio citado estableció que debe adelantarse el proceso de contratación estatal mediante la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes sustentada en la ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 4 literal g y el articulo 2.2.1.2.1.4.8 Decreto 1082 de 2015.

9. Que el contrato que se pretende suscribir tiene un valor estimado de CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($47.477.430), de conformidad con la justificación contenida en el estudio citado y propuesta presentada por SERVICIOS Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.A.S

10. Que, para la futura contratación, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDD-387- 2024 de fecha 19 de marzo del 2024, por valor total de CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($47.477.430), expedido por la Subdirección Financiera, con cargo al Rubro 2.1.2.02.02.008.03- MANTENIMIENTO GENERAL.

11. Que las obligaciones exigidas para la ejecución del contrato están estipuladas en los estudios y documentos previos, las cuales harán parte integral del presente acto administrativo, los cuales podrán ser consultados en la oficina de contratación segundo piso de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, ubicada en el kilómetro 4 Via a Girón.

12. Que la persona jurídica SERVICIOS Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.A.S. identificada con Nit. 901210533- 3, representado legalmente por el señor JAVIER HORACIO ZABALA CARVAJAL, Identificado con cedula de ciudadanía número 91.263. 901 de Bucaramanga, es el único proveedor con certificación emitida por Toshiba International Corporation, la cual lo acredita como "distribuidor y representante exclusivo de las unidades de potencia ininterrumpida (UPS) de Colombia, igualmente para prestar el servicio de mantenimiento postventa preventivo y correctivo (...)

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Acoger y justificar para el presente contrato, a la modalidad de selección de contratación directa, conforme lo estipulado en el Literal g. Numeral 4, Articulo 2º, de la Ley 1150 de 2007, y Articulos 2.2.1.2.1.4.1-2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, para suscribir contrato con SERVICIOS Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.A.S. identificado con Nit. 901210533-3, representado legalmente por el señor JAVIER HORACIO ZABALA CARVAJAL, identificado con cedula de ciudadanía número 91.263. 901 de Bucaramanga, bajo el objeto contractual: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UPS (UNINTERRUPTIBLE POWER SUPPLY) MARCA TOSHIBA, INCLUYENDO MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y REPUESTOS ORIGINALES DE FÁBRICA PARA LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.

ARTICULO SEGUNDO: Que el presupuesto oficial de la Dirección de Transito de Bucaramanga para contratar es la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($47.477.430), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal . CDD-387-2024 de fecha 19 de marzo del 2024 expedido por la Subdirección Financiera, Rubro;

2.1.2.02.02.008.03- MANTENIMIENTO GENERAL, por un plazo de NUEVE (09) MESES.

ARTICULO TERCERO: Que las condiciones y obligaciones que se exigirán para la ejecución del contrato se encuentran establecidas en los estudios y documentos previos.

Por lo anteriormente expuesto,

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Bucaramanga,

CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA
DIRECTOR TRANSITO DE BUCARAMANGA

Proyectó Aspectos Jurídicos :Paola Andrea Santos– Abogada CPS Oficina Contratación
Revisó Aspectos Jurídicos: German Yesid Peña Rueda– Asesor Oficina Contratación

Bucaramanga, Marzo de 2024

Señor (a)
SERVICIOS Y SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.S
Carrera 36 #51-52
Bucaramanga - Santander

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga se permite invitarlo a presentar propuesta para:
4. OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UPS (UNINTERRUPTIBLE POWER SUPPLY) MARCA TOSHIBA, INCLUYENDO MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y REPUESTOS ORIGINALES DE FÁBRICA PARA LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.

De acuerdo con los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

En desarrollo de lo pactado anteriormente, el objeto del contrato que pretende celebrarse cobijara los siguientes compromisos para con la Dirección de Tránsito de Bucaramanga a:

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las UPS marca Toshiba (referencias: serie 1600 EP, 1400 XL Plus) de conformidad con el alcance del objeto requerido por la entidad y de conformidad a la propuesta presentada.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, entregando todos los elementos teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y de conformidad a la propuesta presentada.
3. Suministrar los repuestos originales de fábrica y elementos de excelente calidad, marcas reconocidas en el mercado y cantidades solicitadas. El supervisor tendrá la potestad de devolver los equipos que no reúnan las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad conforme a la ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
4. El contratista deberá ejecutar al menos una visita mensual de carácter preventivo durante el periodo contratado y todas las visitas de emergencia que se requieran.
5. Brindar soporte y mantenimiento a las UPS bajo la modalidad 7 x 24 (Siete días por veinticuatro horas).
6. El tiempo de respuesta a fallas o mantenimiento de carácter correctivo no será superior a DOS (2) horas.
7. El contratista deberá contar con todas las herramientas y equipos necesarios para realizar los diagnósticos respectivos bajo parámetros de energía de calidad.
8. Disponer de mano de obra especializada y calificada para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las UPS.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por parte del supervisor del contrato.
10. Cumplir con todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
11. En caso de presentarse fallas en el funcionamiento de algunos de los elementos durante la garantía ofrecida, el contratista deberá reponerlo de manera inmediata.
12. Garantizar la prestación del servicio contratado en iguales condiciones o superiores a las exigidas por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
13. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y suscribir las actas a que haya lugar.
14. El contratista deberá pasar cuentas de cobro de forma mensual, previa presentación del informe de actividades, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y demás soportes requeridos por el supervisor.

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se realizará en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en la ciudad de Bucaramanga.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de: **Nueve (9) meses**, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este Contrato es de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($47.477.430).** Este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzas, pagaderos por mensualidades vencidas. (Numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

FORMA DE PAGO

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades o fracciones vencidas, teniendo en cuenta que el valor mensual asciende a la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS ($5.275.270)** previa presentación de la Cuenta de Cobro en la Subdirección Financiera de la Entidad, certificada debidamente por el Supervisor del Contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la DTB del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias

GARANTIAS:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente contratación, con Contratista constituirá a favor de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga garantías otorgadas por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia así:

Garantía de cumplimiento. Que ampare el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato. Su cuantía es igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más.

Garantía de Calidad del servicio prestado: Ésta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Esta garantía debe estar vigente durante el plazo del contrato y tres años más, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

ING. CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA
Director General

Proyecto Aspectos Técnicos – Ing. Hollman Tarazona Galindo- Jefe Oficina Asesora Sistemas
Proyectó y Aprobó Aspectos Jurídicos: Dr. German Yesid Peña Rueda – Jefe Oficina Asesora Contratación